

HECHO ESENCIAL
Falabella S.A.
Inscripción Registro de Valores N°582

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores y las instrucciones de la Norma de Carácter General N°30 y de la Circular N°1.072 de 14 de mayo de 1992, ambas de la Comisión para el Mercado Financiero (la "**CMF**"), Falabella S.A. (la "**Sociedad**") comunica lo siguiente al mercado en general y a la CMF en calidad de **HECHO ESENCIAL**:

Con fecha 12 de octubre de 2021, la Sociedad ha acordado emitir y colocar en los mercados internacionales bonos por un monto de USD 650.000.000 (seiscientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América), con sujeción a la Regla 144A y a la Regulación S de la *U.S. Securities and Exchange Commission*, bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos de América.

Con tal objeto, y con esta misma fecha, la Sociedad ha suscrito un contrato de venta de bonos (*Purchase Agreement*) con Citigroup Global Markets Inc., Goldman Sachs & Co. LLC y J.P. Morgan Securities LLC, en calidad de compradores iniciales y colocadores de los bonos.

De conformidad con la normativa aplicable, los bonos no serán objeto de registro en la *U.S. Securities and Exchange Commission* ni en la CMF, ni tampoco de oferta pública en los Estados Unidos de América ni en Chile.

El plazo de vencimiento de la emisión es de 10 años, con pagos semestrales de intereses y amortización de capital al vencimiento. La tasa de carátula de los bonos fue de 3,375% ("*coupon*") y la tasa de emisión fue de 3,477% ("*yield*"), esto es, 190 puntos base de margen o *spread* sobre el Bono del Tesoro a 10 años de los Estados Unidos de América.

Los fondos provenientes de esta colocación serán utilizados principalmente para financiar y refinanciar, en su totalidad o en parte: (i) una oferta de rescate anticipado voluntario (*Tender Offer*) de los bonos emitidos por la Sociedad con vencimiento el año 2023, a una tasa de interés de 3,750% anual y/o de los bonos emitidos por la Sociedad con vencimiento el año 2025, a una tasa de interés de 4,375%, por un monto total máximo y combinado de capital de USD 550.000.000 (quinientos cincuenta millones de dólares de los Estados Unidos de América); y (ii) pasivos de corto plazo.

Se adjunta a la presente el formulario previsto en la Circular N°1.702 antes mencionada.

Santiago, 12 de octubre de 2021


Alejandro González Dale (12 Oct. 2021 22:24 EDT)

Alejandro González Dale
Gerente Corporativo de Finanzas
Falabella S.A.

c.c.: Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Banco de Chile/ Representante de los Tenedores de Bonos
Banco Santander-Chile / Representante de los Tenedores de Bonos

**FORMULARIO HECHO ESENCIAL
COLOCACIÓN DE BONOS EN EL EXTRANJERO**

1.00	IDENTIFICACION DEL EMISOR	
1.1	Razón Social	Falabella S.A.
1.2	Nombre fantasía	Falabella
1.3	R.U.T.	90.749.000-9
1.4	N° Inscripción Reg. Valores	582
1.5	Dirección	Manuel Rodríguez Norte 730, Santiago, Chile
1.6	Teléfono	56-2-23802000
1.7	Actividades y Negocios	Ver Anexo N°1
2.0	ESTA COMUNICACIÓN SE HACE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9° E INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 10° DE LA LEY N°18.045, Y SE TRATA DE UN HECHO ESENCIAL RESPECTO DE LA SOCIEDAD, SUS NEGOCIOS, SUS VALORES DE OFERTA PUBLICA Y/O DE LA OFERTA DE ELLOS, SEGÚN CORRESPONDA.	
3.0	CARACTERÍSTICAS EMISIÓN	
3.1	Moneda de denominación	Dólares de los Estados Unidos de América ("USD")
3.2	Moneda total emisión	USD 650.000.000
3.3	Portador / a la orden	N/A
3.4	Series	1
3.4.1	Monto de la serie	USD 650.000.000
3.4.2	N° de bonos	N/A
3.4.3	Valor nominal bono	Denominaciones mínimas de USD 200.000 y en múltiplos integrales de USD 1.000.
3.4.4	Tipo reajuste	N/A
3.4.5	Tasa de interés	3,375%
3.4.6	Fecha de emisión	15 de octubre de 2021

3.4.7						
Nº cuota interés	Nº cuota amortiz.	Fecha	Intereses	Amortización	Total cuota	Saldo capital
1.	-	15 de julio de 2022	3,375%	0	16.453.125	650.000.000
2.	-	15 de enero de 2023	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
3.	-	15 de julio de 2023	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
4.	-	15 de enero de 2024	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
5.	-	15 de julio de 2024	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
6.	-	15 de enero de 2025	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
7.	-	15 de julio de 2025	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
8.	-	15 de enero de 2026	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
9.	-	15 de julio de 2026	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
10.	-	15 de enero de 2027	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
11.	-	15 de julio de 2027	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
12.	-	15 de enero de 2028	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
13.	-	15 de julio de 2028	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
14.	-	15 de enero de 2029	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
15.	-	15 de julio de 2029	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
16.	-	15 de enero de 2030	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
17.	-	15 de julio de 2030	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
18.	-	15 de enero de 2031	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
19.	-	15 de julio de 2031	3,375%	0	10.968.750	650.000.000
20.	1.	15 de enero de 2032	3,375%	USD 650.000.000	USD 660.968.750	USD 0
3.5	Garantías		No			
3.5.1	Tipo y montos de las garantías		N/A			
3.6	Amortización Extraordinaria		Sí			
3.6.1	Procedimientos y fechas		Ver Anexo N°2			
4.0	OFERTA					
	Privada					
5.0	PAÍS DE COLOCACIÓN					
5.1	Nombre		Estados Unidos de América y mercados internacionales			
5.2	Normas para obtener autorización de transar		Colocación privada de conformidad a la Regla 144A y a la Regulación S de la <i>Securities and Exchange Commission</i> , bajo la <i>Securities Act of 1933</i> de los Estados Unidos de América.			
6.0	INFORMACIÓN QUE PROPORCIONARA					

6.1	A futuros tenedores de bonos	Ver Anexo N°3
6.2	A futuros representantes de tenedores de bonos	Ver Anexo N°3
7.0	CONTRATO DE EMISIÓN	
7.1	Características generales	Contrato en idioma inglés denominado “ <i>Indenture</i> ”, que se celebrará entre Falabella S.A. y The Bank of New York Mellon como depositario (<i>trustee</i>), registrador de los bonos (<i>registrar</i>), agente pagador (<i>paying agent</i>) y agente de transferencias (<i>transfer agent</i>).
7.2	Derechos y obligaciones de los tenedores de bonos	Los bonos de Falabella constituyen obligaciones directas, no sujetas a condición, no garantizadas y no subordinadas de la compañía emisora. Los tenedores de los bonos tienen obligaciones y derechos que se establecen en el contrato de emisión de bonos (<i>Indenture</i>). Asimismo, los tenedores pueden exigir anticipadamente el capital más interés, en los casos y formas establecidos en el contrato de emisión.
8.0	OTROS ANTECEDENTES IMPORTANTES	
	Los bonos no han sido registrados en los Estados Unidos de América bajo la <i>U.S. Securities Act</i> de 1933, y por lo tanto solamente podrán ser vendidos a ciertos compradores institucionales calificados como tales según lo dispuesto en la <i>Rule 144A</i> de la mencionada ley, y/o fuera de los Estados Unidos de América a personas que no sean norteamericanas, de acuerdo con lo dispuesto en la <i>Regulation S</i> de la mencionada norma. El contrato además contiene ciertas obligaciones de hacer y no hacer (<i>covenants</i>) a las que se ha obligado el emisor.	
9.0	DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
	Nombre: Alejandro González Dale Cargo: Gerente Corporativo de Finanzas C.I.: 10.054.917-4  Alejandro Gonzalez Dale (12 Oct. 2021 22:24 EDT) Firma	

ANEXO N°1

Para los efectos de la Circular N°1.072 de la CMF, de fecha 14 de mayo de 1992, respecto a las actividades y negocios de Falabella, indicamos lo siguiente:

Según los estatutos refundidos certificados por el Gerente General con fecha 7 de mayo de 2019, el objeto de Falabella es el siguiente:

1. La instalación y explotación, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de establecimientos comerciales, tiendas, almacenes y supermercados, destinados al comercio minorista de toda clase de productos y servicios entre ellos: ropa de vestir, incluyendo materias primas, tejidos, ropa hecha y confecciones, adornos y complementos; toda clase de artículos o productos de ferretería, menaje de casa o equipos para el hogar, artículos eléctricos o electrónicos, tales como radios, receptores, televisores, computadores, cocinas, lavadoras y otros de naturaleza similar, y en general, toda clase de productos y servicios susceptibles de comercialización minorista en grandes tiendas, almacenes y supermercados;
2. La instalación y explotación directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de los talleres o fábricas destinados a la preparación y producción de los artículos de cuya comercialización se trata;
3. La compraventa, importación, exportación y comercialización en general de los productos mencionados;
4. La organización, puesta en marcha, desarrollo y administración, en el país o en el extranjero, por sí o a través de las sociedades de las cuales forme parte o en las que tenga interés, de sistemas de promoción, otorgamiento de créditos y financiamiento de ventas al por menor, de todos los artículos, mercaderías, productos y servicios de cuya comercialización se trata; y
5. La realización, directamente o a través de terceros, en el país o en el extranjero, de todo tipo de negocios inmobiliarios.

ANEXO N°2

Para los efectos de la Circular N°1.072 de la CMF, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican las siguientes normas sobre rescate de los bonos, las que se encuentran en el Anexo A del contrato de emisión (*Indenture*):

1. Rescate Voluntario: Falabella podrá rescatar los bonos en forma total, no parcial, en cualquier momento, a su sola discreción, a un precio de rescate equivalente al mayor valor entre: (1) el 100% del capital pendiente de pago de los bonos, y (2) el valor presente de las cuotas de capital e intereses pendientes de pago a ser rescatadas, descontando la fecha de rescate, sobre una base semestral (asumiendo años de 360 días consistentes en doce meses de 30 días), a la Tasa de Interés del Tesoro de los Estados Unidos de América más 30 puntos base, en cualquier caso más intereses devengados y no pagados a la fecha del rescate.

Falabella podrá también rescatar los bonos, en todo o parte, en cualquier momento o periódicamente, a su sola discreción, a partir de la fecha que sea tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de expiración de los bonos, a un precio de rescate igual al 100% del capital pendiente de pago a ser rescatado, más intereses devengados y no pagados.

2. Rescate por Razones Tributarias: Los bonos podrán ser rescatados, en forma total, no parcial, a discreción de Falabella, sujeto a las leyes chilenas, a un precio de rescate igual al 100% del capital pendiente de pago, más intereses devengados y no pagados y cualquier Monto Adicional, si, como consecuencia de cualquier cambio en, o modificación a, las leyes (o cualquier norma o regulación promulgada al respecto) de Chile, o cualquier subdivisión política o autoridad tributaria respectiva, o cualquier cambio en la aplicación, administración o interpretación de dichas normas, normas o regulaciones (incluyendo un pronunciamiento por una corte o juzgado de jurisdicción competente) en Chile, o cualquier otra jurisdicción con la capacidad de imponer, gravar o asesorar respecto de los impuestos que gravan los bonos, Falabella se verá obligada a pagar Montos Adicionales respecto de intereses recibidos, con una retención del 4,0% ("**Montos Adicionales en Exceso**"), en caso que dicho cambio o modificación sea anunciado u ocurra en o después de la fecha del contrato de emisión, y dicha obligación no pueda ser eludida por Falabella, adoptando medidas razonables para ello; *siempre y cuando* el aviso de rescate indicado en este párrafo no sea enviado antes de los 60 días anteriores a la fecha más próxima en que Falabella se vea obligado a pagar los Montos Adicionales en Exceso, en caso que un pago de los bonos sea pagadero en dicha fecha. Antes de dar aviso de rescate de los bonos según el contrato de emisión, Falabella enviará al depositario (*trustee*) un certificado de un ejecutivo principal al efecto, que indique Falabella se encuentra autorizado, o se encontrará autorizado a la fecha del rescate, para llevarlo a cabo de acuerdo con el contrato de emisión, y que explique las circunstancias que justifican el rescate. El certificado del ejecutivo principal será acompañado de una opinión legal de un asesor legal de reconocido prestigio, independiente de Falabella, indicando, entre otras cosas, que:

- (i) Falabella es o será obligado al pago de los Montos Adicionales en Exceso, como resultado de un cambio o modificación, según se describe precedentemente;
- (ii) Falabella no podrá eludir el pago de los Montos Adicionales en Exceso, mediante la adopción de medidas razonables a tal efecto; y
- (iii) Todas las autorizaciones necesarias de Falabella a efectos del rescate han sido obtenidas y se encuentran plenamente vigentes o especificando todas aquellas aprobaciones necesarias que a la fecha de dicha opinión no hayan sido obtenidas.

ANEXO N°3

Para los efectos de la Circular N°1.072 de la CMF, de fecha 14 de mayo de 1992, se indican las siguientes obligaciones de información:

1. Cumplimiento de las obligaciones de información contenidas en la Regla 144A(d)(4) bajo la *Securities Act of 1933* de los Estados Unidos de América.
2. Apenas se encuentren disponibles, y en todo caso dentro de los 120 días calendario siguientes al término del año, copias de los estados financieros auditados (consolidados) respecto de dicho año calendario (incluyendo una cuenta de ganancias y pérdidas, un balance y el estado de los flujos de caja), en inglés, preparados según IFRS y auditados por un miembro de una firma internacionalmente reconocida de contadores auditores independientes; y
3. Apenas se encuentren disponibles, y en todo caso dentro de los 90 días calendario siguientes al término del primer y tercer trimestre de cada año, copias de su liberación de ganancias, incluyendo información financiera (consolidada) respecto del período relevante (incluyendo una cuenta de ganancias y pérdidas un balance y el estado de los flujos de caja), en inglés, preparados sobre una base consistente con los estados financieros auditados de Falabella, y según IFRS.

Como alternativa a proveer al depositario (*trustee*) y a los tenedores de bonos (*holders*) la información descrita anteriormente, Falabella podrá tener copias de dicha información en su sitio de internet o proveer información pública de similar naturaleza. Se deberá notificar al depositario (*trustee*) y a los tenedores de bonos (*holders*) respecto de la disponibilidad de dicha información para efectos del covenant "Información a los Tenedores" (*Reports to Holders*). La entrega de dichos reportes, información y documentos al depositario (*trustee*) será solamente para fines informativos o determinables con la información ahí contenida, incluyendo el cumplimiento por parte de Falabella de cualquier covenant contenido en el contrato de emisión (caso en el cual el depositario (*trustee*) tendrá derecho a confiar en el certificado del ejecutivo principal).

Falabella S.A. Hecho Esencial 12 octubre 2021

Informe de auditoría final

2021-10-13

Fecha de creación:	2021-10-13
Por:	Javier Allard Soto (jallard@falabella.cl)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAqkXMt3qr1BffGbVflcOb9iaEh4CeXeZR

Historial de “Falabella S.A. Hecho Esencial 12 octubre 2021”

-  Javier Allard Soto (jallard@falabella.cl) ha creado el documento.
2021-10-13 - 2:18:34 GMT- Dirección IP: 200.83.7.55.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Alejandro Gonzalez Dale (alejgonzalez@falabella.cl) para su firma.
2021-10-13 - 2:20:06 GMT
-  Alejandro Gonzalez Dale (alejgonzalez@falabella.cl) ha visualizado el correo electrónico.
2021-10-13 - 2:24:02 GMT- Dirección IP: 186.11.84.138.
-  Alejandro Gonzalez Dale (alejgonzalez@falabella.cl) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2021-10-13 - 2:24:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.11.84.138.
-  Acuerdo completado.
2021-10-13 - 2:24:43 GMT